

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN
Calle de Alfonso XII, número 22.

Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

Director-Propietario:
Saturnino Rodríguez

Profesor del Instituto y Normales.
COLABORADORES.—*Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.*

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem.

PAGO ADELANTADO
Anuncios a precios convencionales.
Número suelto: 25 céntimos.

SUMARIO.—*Ante los presupuestos*, por Leovigildo G.^a Arrogante.—*En favor de los Maestros*.—*La plantilla de escalas del Magisterio*.—*De oposiciones*.—*Exposición de Bellas Artes*.—*Exposición de labores de la mujer*.—*Anuncios*.

Ante los presupuestos.

¿Qué resultará al fin?

Momentos de angustiosa ansiedad y suprema incertidumbre son los que el Magisterio español atraviesa ante la discusión de los Presupuestos generales del Estado, y muy especialmente el que afecta al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

¿Qué resultará al fin de esta discusión? ¿Serán atendidas sus justas demandas o se consumará una vez más la injusticia de la eterna postergación a los demás funcionarios de la administración pública? Estas interrogantes acuden a la mente de todo Maestro, hechas con la vacilante inquietud de quien está muy familiarizado con las grandes decepciones.

Quisiéramos ser optimistas, pero tememos que nuestro optimismo quede una vez más defraudado y que la realidad, esa triste realidad a que estamos harto acostumbrados, convierta nuestros risueños ensueños en horribles pesadillas, produciéndonos un profundo desconsuelo. Cierto, muy cierto es que una buena parte de la opinión está con nosotros y que tenemos en nuestro haber a la mayor parte de la Comisión de Presupuestos; pero no es menos cierto que contamos con el debe de la tenaz intransigencia del Gobierno.

¿Cuál de las dos fórmulas prosperará? Los señores Diputados y Senadores habrán de decírnoslo, aunque mucho nos tememos que prospere el criterio sustentado por el Sr. Ministro de Hacienda y con él todo el

Gobierno, pues los Diputados y Senadores han de atender más sus compromisos políticos que los intereses de la cultura.

No obstante, no llegá mi pesimismo hasta el extremo de desconfiar en absoluto, no; aún tengo una remota esperanza de que defenderán los intereses culturales del pueblo que representan, atreviéndome desde estas columnas a rogarles, suplicarles y excitarles a sacrificar sus políticos intereses en beneficio de la educación e instrucción de la niñez, bases firmísimas del engrandecimiento patrio.

Saben muy bien nuestros representantes parlamentarios que, por las circunstancias que atravesamos, es imposible, de absoluta imposibilidad, vivir decorosamente con 1.500 pesetas y las 1.000—¡qué vergüenza!—que seguimos cobrando los interinos.

Terminamos confiando en que aún se impondrá el buen sentido, aunque mentalmente sigamos preguntándonos: ¿qué resultará?

Leovigildo García Arrogante.

Pueblanueva 27-III-1920.

En favor de los Maestros.

Para cumplir acuerdos de la Asociación Nacional, la del partido de Toledo, recabó y obtuvo el apoyo incondicional del Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento; del Presidente de la Cámara Oficial de Industria y Comercio; del de la Defensora de los Intereses de Toledo y Centro del Turismo; de la Cámara Oficial de Propiedad Urbana; de las Asociaciones provincial y local del Magisterio, y demás entidades que integran las fuerzas vivas de la población, cursándose expresivos telegramas a S. M. el Rey, y al Presidente del Consejo de Ministros, interesándoles por la aprobación de lo

dictaminado por la Comisión de Presupuestos, en lo referente a las Escalas del Magisterio.

Al éxito alcanzado no hemos de regatear el agradecimiento. Y al efecto; en la primera sesión que celebre la Asociación del Partido, se hará constar un expresivo voto de gracias para todas y cada una de dichas entidades.

La plantilla de escuelas aprobada

por la Comisión y en el Congreso.

Capítulo 4.º—Artículo 1.º Escuelas nacionales de Primera enseñanza. La plantilla general será la siguiente:

Categoría	Maestros.	Maestras.	Total.	Sueldos.	IMPORTE Pesetas.
1.ª	71	71	142	8.000	1.136.000
2.ª	141	141	282	7.000	1.974.000
3.ª	282	282	564	6.000	3.384.000
4.ª	494	494	988	5.000	4.940.000
5.ª	705	705	1.410	4.000	5.640.000
6.ª	1.269	1.269	2.538	3.500	8.883.000
7.ª	2.256	2.256	4.512	3.000	13.536.000
8.ª	3.384	3.384	6.768	2.500	16.920.000
9.ª	5.499	5.499	10.998	2.000	21.996.000
9	14.101	14.101	28.202		78.409.000

Nota.—Esta plantilla se llevará a efecto en dos presupuestos, proporcionalmente, dentro de cada categoría, consignándose en el presente el crédito de 68.305.000 pesetas. (Esta plantilla fué aprobada en la sesión del 30 del pasado)

DE OPOSICIONES

Artículos del Estatuto que hacen referencia a las oposiciones.

Los ejercicios son tres: escrito, oral y práctico.

El «ejercicio escrito» consta de cinco partes: 1.ª, un ejercicio gráfico de Caligrafía y Dibujo; 2.ª, resolución de dos problemas de Aritmética y Geometría sacados a la suerte de entre veinte o más que habrá designado el Tribunal; 3.ª, redactar un trabajo sobre didáctica pedagógica, sacado a la suerte de entre veinte o más propuesto por el Tribunal; 4.ª, contestar por escrito a un tema del cuestionario redactado para el ejercicio oral, en su parte correspondiente a la Sección de Letras, sacado a la suerte por uno de los opositores; 5.ª, contestar en la misma forma un tema de la Sección de Ciencias del mismo cuestionario.

Los problemas de Matemáticas y los temas de didáctica pedagógica serán designados por el Tri-

bunal en el mismo día en que hayan de verificarse los ejercicios.

Cada una de las cinco partes del ejercicio escrito se realizarán en días sucesivos y distintos, simultáneamente por todos los opositores, dándose un plazo de tres horas para llevar a efecto cada una.

El «ejercicio oral» consta de dos partes: 1.ª, lectura de un capítulo y análisis gramatical de un párrafo que el Tribunal designe; 2.ª, contestar por espacio de una hora a tres temas del cuestionario, designados por la suerte. Las dos partes del ejercicio se realizarán en un mismo día por el opositor. El cuestionario para la cuarta y quinta parte del ejercicio escrito y segunda del oral, se expondrá a los opositores ocho días antes de comenzar aquél.

El «ejercicio práctico» se verificará ante los niños de la Escuela nacional de la capital del distrito universitario que designe el Tribunal. Consistirá en explicar, durante quince minutos como máximo, una lección sacada a la suerte de los programas que el Maestro tenga establecidos, y en realizar, durante otros quince, una explicación de trabajos manuales o lecciones de cosas, elegidos libremente por el opositor.

En las oposiciones para maestras habrá un ejercicio de labores realizado simultáneamente por todas las opositoras en el tiempo y forma que disponga el Tribunal. La realización de este ejercicio no podrá durar más de tres días para todas las opositoras.

Los ejercicios orales y prácticos serán públicos y los escritos estarán en todo momento hábil, después de calificados, a disposición de quien quiera examinarlos, y deberán incorporarse al expediente de oposición.

Los ejercicios escritos se harán en papel rubricado por el Presidente y Secretario del Tribunal. Cada escrito será firmado por su autor y además por el opositor que le preceda y por el que le siga en la lista correspondiente.

Habrá incomunicación completa entre los opositores y durante la realización de los escritos y labores estará presente la mayoría del Tribunal.

Todos los ejercicios son de exclusión y serán calificados por puntos por cada uno de los jueces, siendo nueve el máximo que puede conceder cada juez por cada una de las partes en que los ejercicios se subdividen y precisándose para la aprobación un total de veinte puntos en cada una de ellas.

Al final de cada ejercicio se hará pública la lista de los aprobados con el número de puntos obtenidos y en las actas se consignará la puntuación concedida por cada juez. En caso de empate, el Tribunal designará el orden en que han de figurar los empatados.

Se consideran como no aprobados en el último ejercicio los opositores que no sean propuestos para

plaza y no se hará mención alguna de méritos relativos en las actas ni de nada que no se dirija a la propuesta extricta. Tampoco se considerarán aprobados opositores alegando empates en la puntuación. Los empates los decide el Presidente. No hay agregación de plaza, y sólo se proveen los sueldos y escuela anunciadas. La elección de plaza se hará al siguiente día de terminar los ejercicios.

EXPOSICIÓN DE BELLAS ARTES

Hoy se ha inaugurado con gran entusiasmo, en el Salón de Mesa, la Exposición que con toda oportunidad lleva a efecto la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

Quedamos agradecidos al Sr. Director, D. Rafael Ramírez de Arellano, estimado amigo nuestro, por su atenta invitación.

Exposición de labores de la mujer.

La Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Toledo, atenta siempre a difundir y vulgarizar todo aquello que tiene alguna utilidad, ha acordado llevar a efecto, en la próxima feria, que se celebrará en honor de la excelsa Patrona Nuestra Señora del Sagrario, un Certamen en que las señoras y señoritas demuestren sus habilidades artísticas en el bordado, encajes, tapicería, etcétera, cuyas condiciones van a continuación:

Condiciones del Concurso.

1.^a Las labores pueden ser de *bordados* en blanco, en colores, en oro o en plata, *encajes* y *pinturas sobre telas*.

2.^a Los dibujos de dichas labores han de ser copiados o inspirados en las decoraciones de un monumento de Toledo, sin mezclar las de uno con las de otro.

3.^a En los trabajos de imitación a tapices o telas pintadas, pueden presentar la vista de un monumento, una escena histórica acaecida en él, o alguna tradición.

4.^a Los trabajos han de ser ejecutados en telas o prendas de utilidad práctica en el hogar, en la indumentaria, en ornamentos eclesiásticos, o en el mueblaje.

5.^a Las autoras que deseen ponerle precio en venta a sus labores, pueden hacerlo.

6.^a Las que deseen ocultar su nombre hasta después del fallo del Jurado, pueden presentar sus obras con un lema, y en un sobre con el mismo, encerrarán una cédula en que figure su nombre y domicilio.

7.^a A toda expositora se le dará un resguardo de la obra que entregue en depósito.

8.^a Las obras se devolverán a la terminación del certamen, previa la presentación del resguardo.

9.^a La Comisión de Monumentos responde de la custodia y conservación de las obras durante la exposición, siempre que no sea por causa de fuerza mayor o inevitable.

10.^a Pueden presentarse trabajos hechos a máquina, pero en igualdad de condiciones, serán preferidos los hechos a mano.

11.^a Se otorgará un premio y un accésit a cada uno de los estilos siguientes: visigótico, árabe, mudéjar, ojival, plateresco, greco-romano y barroco, y cuantos diplomas de honor tenga a bien designar el Jurado.

12.^a Si algún estilo quedara desierto, se adjudicarán los premios a otro u otros donde existan obras de reconocido mérito.

13.^a En caso de no haber tenido tiempo de terminar una obra, por sus grandes dimensiones, como tapices, sillería, colchas, colgaduras, etc., puede la autora presentarla sin concluir, en forma que dé idea de su totalidad.

14.^a Si el trabajo fuese ejecutado por más de una señora o señorita, y el Jurado le considerase digno de premio, éste se otorgará a las autoras *insólidum*.

15.^a Los visitantes de la exposición, pueden dar su opinión razonada por escrito, sobre el mérito de alguna labor, firmando la papeleta, que depositarán en un buzón que habrá al efecto, por si el Jurado las quisiera tomar en consideración.

Toledo 29 de Marzo 1920.—*El Presidente*, MANUEL CASTAÑOS.—*El Secretario*, F. DE B. DE SAN ROMÁN

Comentarios y Noticias.

Urgentísimo.

Lo es, que todos los Sres. Maestros de este Partido hagan, con el mayor interés, cuantas gestiones estén a su alcance para interesar a los Sres. Senadores para que apoyen y voten el dictamen sobre plantillas del Magisterio aprobado en el Congreso; sin perjuicio de las gestiones que, encaminadas al mismo fin, hagan las Asociaciones todas y demás compañeros.

Esquivias 2 de Abril de 1920.—*Lorenzo Oviedo*.

TOLEDO

TALLERES TIPOGRÁFICOS DE SUCESOR DE J. PELÁEZ

Lucio, 8 y 10, Teléfono 32.

❖ ANUNCIOS ❖



Establecimiento Tipográfico
de
SUGESOR DE J. PELAEZ

Lucio, 8 y 10. — TOLEDO

En esta casa, la más antigua de Toledo, se hacen toda clase de obras de texto, revistas, periódicos, libros rayados, facturas, papel y sobres timbrados, reglamentos, cargaremes, tarjetas, recordatorios, esquelas de defunción, recibos de todas clases, billetajes, partidas de nacimiento, etc., etc.

“La Bandera Profesional.”

Esta Revista, de notoria conveniencia para los Sres. Maestros de la provincia, resuelve a sus abonados cuantas consultas hagan, bien en la sección de «Correspondencia» o particularmente por carta, si mandan sello.

LA BANDERA PROFESIONAL cuenta con amplia y veraz información de cuanto atañe a la Sección administrativa, Inspección y Junta provincial.

LA BANDERA PROFESIONAL se encarga de matrículas y cuantos datos puedan interesar a sus abonados, en lo que afecta a los Establecimientos docentes de esta capital.

LA BANDERA PROFESIONAL, mediante autorización, realiza el cobro de haberes, aumento gradual, etc., sin que por ningún servicio de los enumerados interese un solo céntimo.

Dirección y Redacción:

Calle de Alfonso XII, núm. 22—TOLEDO